

CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable

El contrato celebrado para participar en cualquiera de los viajes combinados descritos en el programa/oferta está sujeto a las disposiciones del R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, a la Ley 7/1998, de 13 de abril, y a las demás disposiciones normativas concordantes y vigentes y viene instituido por las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales publicadas por Panavisión Tours que completan y desarrollan la legislación específica aplicable sin contravenirla. El contrato se considera perfeccionado en el momento en que la Agencia entregue los bonos y/o billetes correspondientes a los servicios comprendidos en el viaje, que, junto con la copia del contrato o su confirmación en un soporte duradero, constituyen la formalización documental del mismo. Como anexo al contrato el viajero recibe y firma las Condiciones Generales, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada, salvo en los extremos exigidos por la Ley. atencioncliente@panavision-tours.es

2. Organización del viaje.

La organización de estos viajes ha sido realizada por CIRCUITOS A FONDO S.A. (Panavisión Tours) C.I.C.MA 419, C.I.F. A-78939410, con domicilio en la calle Goya, nº22 28001 Madrid. Tif. 915860800, email: atencioncliente@panavision-tours.es. En lo sucesivo, toda mención al/la organizador/a, el/la mayorista, el touroperador, se refiere a CIRCUITOS A FONDO S.A. (Panavisión Tours).

3. Inscripciones y reembolsos.

En el acto de la inscripción deberá depositarse el 40% del importe total del viaje, no considerándose plaza alguna como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 60% restante deberá abonarse, al menos siete días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario la plaza como anulada, aplicándose, en tal supuesto, las condiciones reseñadas en el apartado anulaciones.

Los precios indicados en este folleto han sido calculados en base a tarifas, tasas y tipos de cambio vigentes en la fecha de edición del contrato (31-03-2021). Los precios podrán ser unilateralmente revisados al alza por el organizador hasta 20 días antes del inicio del viaje por incrementos del precio del transporte, impuestos tasas y recargos turísticos o variación de tipo de cambio de divisas. Su reducción genera el recíproco derecho a favor del viajero quien podrá exigirlo según ley. Los incrementos comunicados por el organizador dentro de los 20 días anteriores al día de inicio del viaje generan el derecho del viajero a desistir del contrato al viajero si superan el 8%.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto se formalizarán siempre a través de la Agencia Detallista donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el viajero.

4. El precio del viaje combinado incluye.

El precio final completo de cada viaje combinado ofrecido en este folleto figura en cada una de las modalidades de viajes que en él se presenta y aparece detallado en el cuadro Precios por Persona, donde figura el precio por persona en una reserva para dos personas en habitación doble. Se aplicará un suplemento a las reservas individuales. En los casos en que figura "precio desde" el indicado es por cada plaza en una reserva de dos personas, en temporada baja, en la opción básica de la ofertada para el mismo viaje y en la tarifa aérea mínima.

El precio incluye: 1. Transporte de ida y regreso cuando este servicio esté incluido en el contrato. 2. Alojamiento en los hoteles o establecimientos asignados o en otros similares en casos de sustitución. 3. Pensión alimenticia en régimen contratado; en general servido como menú turístico predeterminedado y cerrado; en todos los regímenes están excluidas las bebidas, incluso en aquellos viajes que se oferten bajo la denominación de "Todo incluido". 4. Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros cuando así se indique. 5. Las tasas de aeropuerto, y /o las tasas de entrada y salida excepto cuando se indican como suplemento o a pagar directamente por el viajero. 6. La asistencia técnica durante el viaje en lengua española, cuando este servicio esté específicamente incluido. 7. Todos los demás servicios y complementos que se especifican concretamente en los itinerarios correspondientes que se prestarán al viajero como parte de un grupo de viajeros, cuyo tamaño aproximado será igual al del número de plazas de un autocar convencional. 8. Los impuestos, Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C), etc., cuando estos sean aplicables. 9. Todo aquello que se detalla de forma específica en el folleto oferta y/o en el contrato. Como norma general, ha de seguirse un criterio de estricta literalidad, solo se incluye lo que esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje.

Cuando se realice la contratación del viaje combinado como consecuencia de ofertas especiales, de última hora o equivalentes, a precio distinto del expresado en este folleto, ha de entenderse que los servicios comprendidos son únicamente aquellos que se especifican detalladamente en la oferta, aun cuando, a efectos de información general del destino, dicha oferta haga referencia a alguno de los programas descritos en este folleto.

5. Nuestros precios no incluyen.

No está incluido en el precio del viaje ningún servicio que no venga expresamente especificado en la descripción de cada viaje en el programa. No se incluyen bebidas de ningún tipo, (café, vinos, licores, refrescos, aguas minerales, etc.), siquiera en las modalidades de alojamiento desayuno, media pensión, ni pensión completa ni "Todo incluido"; tampoco incluye regímenes alimenticios especiales, servicios de hotel opcionales, o sea, todos aquellos distintos del estricto alojamiento, ni cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "el precio del viaje combinado incluye", o no conste específicamente detallado en el programa/oferta o en el contrato. El precio del viaje no incluye las propinas. En el caso de los cruceros estas propinas pierden su voluntariedad y deberán considerarse como mayor coste del viaje a pagar por el cliente en destino. En caso de desayuno incluido, se considerará siempre de "tipo continental", salvo indicación en contrario. No están incluidos en el precio visados en ningún caso, ni tasas de aeropuertos, puertos, entrada y/o salida de los países, recargos turísticos cuando se indican como suplemento o a pagar directamente por el viajero. Como condición para tener las salidas garantizadas, PANAVISION-TOURS se reserva el derecho, si el número de viajeros es inferior a 20 a realizar el circuito sin la asistencia técnica del guía acompañante. En este supuesto, se realizarán las gestiones necesarias, en el caso de existir transporte en autobús, para que el conductor del mismo sea un buen conocedor del recorrido. Las excursiones facultativas no forman parte del contrato y su contratación en destino supondrá un mayor coste del viaje; su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y el precio está expresado con el indicativo de "estimado"; por ello, en el momento de contratarse, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado. Dichas excursiones, dado su carácter opcional y no sujeto al programa/oferta objeto del presente contrato de viajes

combinados, serán ofrecidas al viajero con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

6. Hoteles.

La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrán determinados por la categoría turística oficial, si la hubiese, asignada por el órgano competente de su país. En general no existen habitaciones triples por lo la modalidad se contrata aceptando añadir una cama supletoria, sofá cama, cama plegable, cama turca, etc. a una habitación doble.

7. Servicios Suplementarios.

Cuando no puedan ser confirmados o, confirmados, no puedan ser prestados servicios suplementarios solicitados por el viajero, la Agencia Organizadora no contraerá más responsabilidad que la de reembolsar el importe extra pagado por los mismos. Idéntico criterio se aplicará en caso de anticipo del pago por excursiones opcionales.

8. Equipajes.

En el transporte terrestre se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario se transporta por cuenta y riesgo del usuario, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder a la pérdida, robos, o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, incluida la manipulación en traslados hotel/aeropuerto o viceversa, cuando existan. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo, marítimo o fluvial del equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete del pasaje el único contrato vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el viajero deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía.

9. Condiciones económicas especiales para niños.

De existir condiciones especiales en el precio para niños, deben ser consultadas por el cliente y solo se aplicarán si han sido expresamente solicitadas. En general, en cuanto al alojamiento, es condición que el niño comparta la habitación con dos adultos.

10. Documentación.

Es responsabilidad del viajero llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta del viajero la obtención de documentos, visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados o autorizaciones por causas particulares del viajero, o ser denegada su entrada, salida o deambulación por el país o parte del mismo por no reunir o haber perdido los requisitos y/o la documentación exigida, será por cuenta del viajero cualquier daño, perjuicio o gasto que de ello origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de anulación o desistimiento voluntario de servicios de viaje. El viajero deberá solicitar a la Agencia detallista o al organizador que le informe de la documentación específica necesaria para el viaje elegido, y que le asesore sobre la suscripción de un seguro facultativo que cubra los gastos originados en caso de que el viajero decida poner fin al contrato o los gastos de asistencia, incluidos los de repatriación, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento.

11. Anulaciones y cesiones.

A) Anulación. En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado el viajero podrá resolver el contrato, en cuyo caso Panavisión Tours podrá exigirle que pague una penalización adecuada y justificable. I) El importe de la penalización equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje y se concretará en la suma de los gastos de gestión más los gastos de anulación soportados por la mayorista, más un porcentaje del precio total pagado por el viaje que variará en función de la antelación con que el viajero resuelva: (5 por ciento, si la cancelación se produce con más de diez y menos de quince días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15 por ciento entre los días tres y diez, y el 25 por ciento dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida). II)- De resolver el día del inicio del viaje o no presentarse a la hora prevista para el inicio del viaje combinado, la penalización tipo ascenderá al 100% del precio del viaje combinado. III)- Para cruceros fluviales los gastos de cancelación se calcularán en función de los días de antelación con los que se realice la misma con respecto al día de salida del crucero, siendo los siguientes porcentajes: • Cancelaciones con más de 120 días de antelación a la fecha de salida: 10% / • 120 - 90 días: 15% / • 89 - 60 días: 35% / • 59 - 30 días: 50% / • 29 - 15 días: 80% / • 14 - 1 día(s): 85% / • Día de salida: 90%.

a) A modo de ejemplo se informa de los siguientes gastos fijos de anulación: 1- Todas las compañías aéreas giran 100% de gastos Importe total de los billetes aéreos una vez emitidos- 2- 100% Gastos de anulación de servicios terrestres 3- Importe total de los visados tramitados o en tramitación. 4- En circuitos, los hoteles giran gastos de anulación de habitaciones y camarotes confirmados de hasta el 100% de la tarifa de la primera noche. 5. Para programas de estancia y cruceros fluviales algunos establecimientos y cadenas hoteleras, así como las compañías navieras giran gastos de anulación de hasta el 100% de la tarifa.

b) En el caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sometido a condiciones económicas especiales de contratación, tales como fletes de aviones o buques, contratación de apartamentos, tarifas especiales de avión (en las que se deberá abonar el 100% de los billetes ya emitidos) o alojamiento, servicios prestados en determinados países, etc., la penalización por desistimiento se establecerán de acuerdo con sus condiciones específicas según se reflejan en el folleto que incluye el programa oferta que ha dado origen el contrato de Viaje Combinado.

c) Las excursiones que sean contratadas originariamente como parte integrante del viaje combinado, así como aquellas que adquiera el viajero en destino, se registrarán en lo referente a los gastos de anulación por sus condiciones específicas, compartiendo todas ellas la penalización del 100% de su importe si el viajero no se presenta a las mismas.

El viajero debe consultar sobre la posibilidad de contratación de un seguro que cubra las penalizaciones por anulación de su reserva por circunstancias inevitables y extraordinarias. Las cuantías que representan estas penalizaciones serán deducidas del depósito efectuado.

B) Cesión. El viajero podrá ceder el contrato de viaje combinado a una persona que reúna todas las condiciones exigidas por el mismo, comunicándolo mediante soporte duradero al organizador o al minorista, con antelación de, al menos, siete días naturales al inicio del viaje, asumiendo cedente y cesionario solidariamente la cantidad pendiente de pago del precio acordado y cual-

quier comisión, recargo y otros costes adicionales derivados de la cesión. El organizador podrá rechazar la cesión cuando por la tarifa o características del servicio sea imposible.

C) Bono de Anulación. La contratación de esta opción deberá realizarse en el momento que se efectúa la reserva del viaje elegido y se abonará conjuntamente con el importe de dicho viaje. El viajero que haya adquirido este bono incorporará a su contrato de viaje combinado el derecho a resolverlo unilateralmente en cualquier momento anterior al día del inicio del viaje, sin tener que soportar por ello ninguna penalización, excepción hecha de los generados por el billete aéreo emitido y tasas no recuperables de cualquier tipo, y siempre que la resolución se produzca por concurrir circunstancias inevitables o extraordinarias justificadas documentalmente. Se excluye expresamente de la cobertura de este bono la penalización por coste de los billetes aéreos emitidos y por cualquier tasa no recuperable.

12. Alteraciones y cancelaciones.

1- El organizador quedará eximido de su obligación contractual en los casos previstos en la ley y cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias entendiéndose por tal una situación fuera del control del organizador cuyas consecuencias no habrían podido evitarse incluso si se hubieran adoptado todas las medidas razonables.

2- El organizador se reserva el derecho a introducir modificaciones insignificantes en las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje combinado, previa información al viajero.

3- Se aplicará el régimen previsto en el artículo 159 del R.D. L. 1/20017 a las modificaciones sustanciales descritas en dicha norma a las que se vea obligado el organizador, posteriores al perfeccionado el contrato y anteriores la fecha de la salida del viaje.

4- En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado, el organizador podrá cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos que este haya realizado, en los casos y con las consecuencias previstas en la ley, pero no será responsable de compensación adicional alguna en los casos legalmente previstos.

5- No se realizarán reembolsos por servicios no utilizados voluntariamente por el viajero o por causa imputable al mismo.

6- Cualquier imposibilidad de prestación de los servicios o alteración de los elementos de los mismos (incluido en precio), puesta de manifiesto por la agencia organizadora al viajero antes del perfeccionamiento del contrato, no podrá justificar una solicitud de indemnización a la agencia por parte del viajero por incumplimiento del contrato, puesto que este aún no se ha perfeccionado.

13. Responsabilidad.

1-Los organizadores y los minoristas de viajes combinados responderán de forma solidaria frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores. A título informativo, el Organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje.

2-El viajero deberá informar al organizador o, en su caso, al minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

3- Serán de aplicación las reglas, derechos y obligaciones previstas en el previsto en artículo 161 del RD Legislativo 1/2007 cuando una proporción significativa de los servicios de viaje no pueda prestarse según lo convenido en el contrato de viaje combinado, el organizador o, en su caso, el minorista.

4- Serán de aplicación, las reglas, derechos, obligaciones y excepciones previstas en artículo 162 del RD Legislativo 1/2007 a la reducción del precio e indemnización por daños y perjuicios en los casos previstos de dicho precepto.

5-En ningún caso la agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos en salidas o regresos de medios de transporte por causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras circunstancias inevitables y extraordinario, salvo en los casos y con los límites exigidos por la ley.

6-Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia Organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el viajero se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse, en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo de acuerdo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto, y en virtud del cual dichas indemnizaciones serán pagadas a los interesados, beneficiarios o sus representantes legales en el país de matrícula del vehículo y precisamente en la moneda legal del mismo.

14. Cruceros fluviales.

La naviera se reserva el derecho a cancelar el crucero antes de que comience y a rescindirlo después de que haya comenzado en los siguientes casos, sin responsabilidad alguna, en particular, por daños y perjuicios:

A) Si el pasajero impide de forma dolosa, culpable o negligente de manera constante la ejecución del viaje o si su comportamiento no se ajusta a las más elementales exigencias de respeto a las personas, decoro y convivencia, cuando ello sea causa de queja de otros clientes o genere conflicto con la tripulación, personal o resto de pasajeros e impida el normal desarrollo del viaje contrato. Se aplicarán las normas de anulación de reserva sobre los servicios pendientes.

B) Podrá cancelarse la salida hasta veinte días antes del inicio del crucero si no se ha alcanzado el número mínimo de participantes que se fija en 100.

C) Podrá la naviera cancelar el crucero cuando antes del inicio del viaje concurran circunstancias inevitables y extraordinarias. Tales circunstancias incluyen guerras, huelgas, disturbios civiles, epidemias y directivas gubernamentales, (como requisición de alojamiento o medios de transporte), embargos, desastres naturales, accidentes y daños a la embarcación (especialmente al casco y motores, etc.) u otras ocurrencias que sean equivalentes a los ejemplos mencionados anteriormente en su efecto. Ni la naviera ni la organizadora se hacen responsable de ninguna reclamación, especialmente de las reclamaciones por daños, sin perjuicio del derecho de reembolso que, en su caso, proceda por la parte del viaje no disfrutada. La mayorista podrá proponer soluciones para la continuación del viaje como alternativa a la cancelación.

D) Si, después de iniciado el crucero, concurren alguna de las circunstancias inevitables y extraordinarias especificadas anteriormente que retrasan o alteran el crucero, podrá la naviera reordenar el viaje restante de manera que se organicen otras rutas o medios de transporte, por ejemplo, evitando un puerto o viajando por tierra, por lo que el viaje pueda finalizar aproximadamente a la hora original especificada. En tal caso, el precio del viaje no se reducirá y la naviera y el organizador no serán responsables de las reclamaciones, especialmente de las reclamaciones por daños.

E) Terminación de un crucero: si un crucero tiene que finalizar anticipadamente debido a alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado C, el operador y el mayorista está autorizados a transportar a los viajeros y su equipaje por medios de transporte alternativos, como por ejemplo

en tren, autobús o avión, hasta el punto de inicio o finalización acordado del crucero, o hasta un punto intermedio apropiado con los medios de transporte adecuados.

F) Cambios en el nivel del agua: las incidencias derivadas del tráfico fluvial, las generadas por el uso esclusas o paso bajo puentes, el auxilio y rescate a otros barcos y, muy en particular, las variaciones en el nivel de agua de los ríos puede afectar a la navegación, incluso interrumpiéndola, provocando cambios en el itinerario, variación en los puertos de atraque, posible reembarque en otras naves o transbordo (s) en autocar o tren, incluso pueden alterar o impedir la prestación de algún servicio, visita, actividad o excursión o determinar la finalización anticipada del viaje. Las decisiones a tomar en estos casos corresponden al capitán y a la naviera quienes las adoptan con escaso margen de antelación. Tales medidas no justifican la resolución del contrato por parte del viajero. Ni el turoperador ni la naviera serán responsables en estos casos de ninguna reclamación, en particular, de las reclamaciones por daños y perjuicios. El cliente asume como condición que se incorpora a su contrato todas las consecuencias derivadas de la concurrencia de cambios en el nivel del agua, incidencias de tráfico fluvial o con las esclusas, muy en particular acepta las alteraciones y modificaciones del programa, itinerario, servicios, medios de transporte y alojamiento que, sin merma de calidad, proponga el organizador o la naviera para la continuación del viaje.

G) Moverse por el barco, así como el acceso al mismo y el desembarque puede presentar obstáculos que requieren soluciones sin el uso de una silla de ruedas. Algunos puertos, recorridos terrestres y autobuses de transferencia, etc., no siempre están equipados adecuadamente. Por lo tanto, antes de completar una reserva, las personas con necesidades especiales deben realizar las consultas necesarias y deben recibir el consentimiento de la naviera para unirse al crucero. Por razones de seguridad, el mando del barco puede prohibir el transporte de sillas de ruedas.

H) Otras condiciones en los viajes que incluyen crucero:

- Los traslados del aeropuerto al puerto para embarque y viceversa se realizan de forma conjunta para todos los pasajeros, con independencia de la hora de llegada de los distintos vuelos.
- Las navieras advierten del cumplimiento de la normativa a bordo que viene marcada en avisos oficiales en varios idiomas.
- Como regla general, en los cruceros R.D.L. y V.R.C. no está permitido fumar en los camarotes y otras zonas comunes cerradas, excepto en mesas "ad hoc" en bar panorámico y en cubierta solárium.
- En el restaurante se asigna el primer día lugar en una mesa determinada; este puesto se mantiene durante toda la travesía.
- Cualquier servicio extra a bordo puede ser pagado en el acto o firmado; al finalizar el viaje se liquida la cuenta completa de gastos personales para su pago por el cliente.
- No se permite el transporte de animales, debido a las especiales condiciones del espacio a bordo.
- La navegación por los ríos está muy reglada, tanto internamente en cuanto a seguridad a bordo, como externamente en tiempo de atraque, acceso al barco (muchas veces a través de otros barcos), horarios de navegación, operativa de esclusas, etc.
- Las propinas no están incluidas. Las navieras recomiendan entre 7 y 9 euros por persona y día. Se recogen en sobres anónimos el último día de navegación. Excepto cuando se establezca su carácter obligatorio.
- Como norma general, las habitaciones podrán ocuparse a las 14 horas del primer día y deberán liberarse a las 12 horas del último.
- Servicios alimenticios. En los vuelos cuya llegada a destino sea posterior a las 12,00 el primer servicio (cuando esté incluido en el programa-oferta), será la cena.
- Igualmente, en los vuelos cuyo aterrizaje en el lugar de destino sea posterior a las 19,00 el primer servicio será el alojamiento.
- Para el buen comienzo de los viajes en los que se utiliza el avión como medio de transporte, se ruega la presentación en el aeropuerto con un mínimo de antelación de dos horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso ajustarse estrictamente a las recomendaciones específicas que se marcan en la documentación informativa del viaje.
- El servicio de traslado del aeropuerto, puerto o estación al hotel u otro lugar previsto en el viaje, se encuentra contratado como norma general, hasta una hora después de la hora oficial prevista de llegada del usuario a los mismos. Por ello, si la citada llegada del usuario se procede después de este plazo, aunque sea por causas de fuerza mayor circunstancias inevitables y extraordinarias el servicio de traslado podría no ser prestado.
- Si los traslados/asistencia del hotel-aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en la oferta, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

15. Datos personales.

Responsable Circuitos A Fondo S.A, CIF A78939410, CICMA 419, calle Goya nº22, 7, 28001 Madrid. CIRCUITOS A FONDO SA (Panavision Tours) informa que los datos personales que se recogen a través de este contrato se incluyen en los ficheros automatizados específicos de usuarios de los servicios de viajes combinados. Panavision Tours solo toma nombre, apellidos, DNI, N° de pasaporte y fecha de nacimiento. -Legitimación. Reglamento (UE) 2016/679 del PE y del Consejo de 27 de abril de 2016. -Finalidad la prestación de los servicios de viaje contratados, el desempeño de tareas propias de la agencia de viajes organizadora y el cumplimiento de las obligaciones de esta con e los viajeros. -Destinatarios. Fichero interno automatizado de CIRCUITOS A FONDO S.A.; los datos serán cedidos a aquellas personas o entidades que sean necesarias con el único objetivo de dar cumplimiento a la finalidad expuesta, en particular a los prestadores de servicio de viaje incluidos en el contrato, transportistas, hoteles, compañía aérea, compañía aseguradora, embajadas y consulados, agencia minorista, guías, bufete de abogados para tratamiento de quejas y reclamaciones etc. CIRCUITOS A FONDO S.A. adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos. El usuario podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en el citado Reglamento (UE). El ejercicio de estos derechos puede realizarlo el propio usuario a través de email a: datospersonales@panavision-tours.es o en la dirección: C/ Goya nº22, 7º, 28001 Madrid.

16. Póliza de caución.

Para responder con carácter general del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los contratantes de viajes combinados, en especial en los casos de insolvencia y repatriación Circuitos A Fondo tiene contratada póliza N° Póliza: N 10.242.160 E con Seguros Catalana Occidente S.A, de Seguros y Reaseguros. Domicilio a efectos de notificaciones: c/ Jesús Serra Santamans, nº 1 , 3ª pta. – 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Tel 902 344 000–www.catalanaoccidente.com

FECHA DE EDICIÓN: Madrid, 31 de marzo de 2021